



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

G
OMAR
GARCIA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA, MTRA. BERTHA MARIA ALCALDE LUJÁN, AL TITULAR
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISARIO GENERAL
LICENCIADO PABLO VAZQUEZ CAMACHO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, C. LUIS GÓMEZ NEGRTE, AL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, C. CÉSAR CRAVITO ROMERO, ASÍ COMO A LA
TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA,
TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS URGENTES
Y EFICACES ANTE EL ALARMANTE AUMENTO DE PERSONAS DESAPARECIDAS
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MATERIA.**

El que suscribe, Diputado Omar Alejandro García Loria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5, fracción III y 99, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso local, somete a la consideración del Pleno el

folio 0000275
FECHA 27/07/2025
HORA 16:33
RECIBIDO Colvin

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Según datos oficiales del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) de la Secretaría de Gobernación, durante el primer semestre de 2025 México registró 7 399 casos de personas desaparecidas, lo que representa un



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

G
OMAR
GARCIA

incremento del 18 % en comparación con los 6 275 casos reportados en el mismo periodo de 2024

El mes de junio de 2025 fue particularmente crítico, con 1 322 nuevas desapariciones, el segundo pico mensual más alto del año [68]. Las cifras mensuales muestran una incidencia constante: enero (1 161), febrero (1 064), marzo (1 279), abril (1 196), mayo (1 377) y junio (1 322)

Este incremento sostenido confirma que la desaparición de personas se ha convertido en una emergencia con alcance nacional, que requiere respuesta inmediata y estratégica. Cada día que pasa suma a familias que viven en la incertidumbre, a un sistema que acumula rezago y a un país que no da respuestas. Por tanto, es urgente reforzar desde todos los niveles de gobierno los sistemas de búsqueda, investigación y atención a víctimas para detener esta escalada.

SEGUNDA.- La Ciudad de México ha experimentado un crecimiento alarmante en el número de personas desaparecidas, con un aumento del 86% entre enero y julio de 2025, al pasar de 642 casos en ese periodo de 2024 a 1,195 en el mismo lapso de este año, de acuerdo con cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). Este incremento representa no solo una tendencia sostenida, sino también un quiebre en los patrones históricos de desapariciones en el país, colocando a la capital por primera vez como la entidad federativa con mayor número de casos registrados a nivel nacional.

Este fenómeno se torna especialmente grave si se considera que la Ciudad de México no figuraba entre las entidades con mayores niveles de desaparición hace apenas tres años. En 2022, la capital ocupaba el cuarto lugar nacional; hoy, encabeza las cifras. Este ascenso abrupto no puede ser interpretado como un hecho aislado o

estadísticamente neutro: representa una transformación estructural en los riesgos a los que están expuestas las personas en el territorio capitalino, y evidencia una pérdida de capacidad de las instituciones locales para contener, prevenir y responder ante las desapariciones.

Además, si el ritmo de desapariciones se mantiene durante el segundo semestre del año, la Ciudad de México cerrará 2025 con más de 2,000 casos nuevos, lo cual superaría ampliamente cualquier registro previo en la historia reciente de la capital. Este dato, más que una simple proyección, constituye una advertencia seria que debe ser atendida con políticas urgentes, con una visión preventiva, pero también con mecanismos robustos de búsqueda, investigación y reparación.

Los números duros, por sí mismos, son devastadores. Pero lo que representan es aún más doloroso: 1,195 personas con nombre y rostro, ausentes de sus hogares, y cientos de familias sumidas en la angustia, el dolor y la incertidumbre. Esas ausencias no pueden normalizarse ni tratarse como un efecto colateral de otros delitos. Son, en sí mismas, una crisis de derechos humanos que interpela directamente al Estado y sus instituciones.

Por todo ello, el aumento de desapariciones en la Ciudad de México no debe leerse como un fenómeno estadístico más, sino como una señal de alerta roja que exige respuestas inmediatas, claras y coordinadas por parte de todos los niveles de gobierno, con especial énfasis en las autoridades de procuración de justicia y búsqueda de personas. Ignorar esta tendencia equivaldría a perpetuar el silencio y la impunidad que tanto daño han hecho en otras regiones del país.

TERCERA.- En el análisis territorial de la crisis de desapariciones en la Ciudad de México, se identifica un patrón geográfico claro y preocupante, con concentración de

casos en demarcaciones específicas. Las alcaldías más afectadas durante el primer semestre de 2025 son: Iztapalapa, con 227 reportes de personas desaparecidas; Cuauhtémoc, con 140 casos; y Gustavo A. Madero, con 132 registros. Les siguen, en orden de incidencia, Álvaro Obregón (75 casos), Tlalpan (70) y Venustiano Carranza (66).

Estas cifras reflejan zonas de alta vulnerabilidad, donde convergen condiciones de densidad poblacional, precariedad social, movilidad forzada, violencia estructural y presencia del crimen organizado. La concentración de casos en estas seis demarcaciones no es aleatoria, sino indicativa de una crisis sistémica que amerita respuestas urgentes, localizadas y diferenciadas.

La falta de acciones específicas en estas alcaldías compromete la eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad, búsqueda e investigación criminal, y prolonga la impunidad. Es imperativo que las autoridades competentes implementen planes de intervención inmediata, con enfoque territorial, perspectiva de derechos humanos, y coordinación interinstitucional, para atender las causas estructurales de las desapariciones y detener el deterioro creciente del tejido social en estas zonas.

CUARTA.- Diversas organizaciones especializadas, entre ellas *México Evalúa*, han advertido sobre una grave distorsión entre las cifras oficiales de homicidios dolosos (que el gobierno federal presume como “en descenso”) y el aumento sostenido de personas desaparecidas. Esta divergencia ha sido explicada por dos factores estructurales:

- a) Prácticas criminales de ocultamiento de cadáveres para evadir los registros de homicidio;
- b) Severas limitaciones institucionales en la capacidad del Estado mexicano para procesar, identificar, registrar y buscar adecuadamente a las víctimas.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OMAR
GARCÍA

De acuerdo con datos recabados por la Comisión Nacional de Búsqueda, al 2020 existían más de 74 mil personas desaparecidas en el país, mientras que entre 2006 y 2020 se localizaron 3,978 fosas clandestinas con 6,625 cuerpos exhumados. Esta realidad no sólo refleja un patrón prolongado de impunidad, sino que constituye una posible violación grave de derechos humanos y, en muchos casos, una conducta que puede configurar crímenes de lesa humanidad.

Expertas y expertos convocados por México Evalúa y la Fundación Friedrich Naumann coinciden en que la respuesta institucional ha sido profundamente insuficiente. Se identifican deficiencias críticas como:

- Ausencia de autonomía en las fiscalías,
- Falta de trabajo de campo,
- Carencia de peritajes forenses confiables,
- Problemas de coordinación estructural entre comisiones de búsqueda y fiscalías,
- Resistencia burocrática a colaborar con familiares y colectivos de víctimas;
- Y la falta de una estrategia nacional integral de búsqueda y verdad.

Además, se ha denunciado una narrativa nociva que atribuye responsabilidad a las propias víctimas, lo cual estigmatiza a las personas desaparecidas y justifica de forma tácita la inacción del Estado.

Por lo que se entiende la necesidad de institucionalizar y reforzar jurídicamente al derecho de toda persona a ser buscada. A esto se suma el testimonio de víctimas que, ante la ineficiencia del aparato estatal, se ven obligadas a encabezar por sí mismas las labores de búsqueda.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

G
OMAR
GARCÍA

Por tanto, mientras las autoridades federales insisten en destacar una reducción en homicidios, la evidencia muestra que parte de esa disminución puede deberse a la clasificación errónea de asesinatos como desapariciones, a la omisión deliberada de registros y a la imposibilidad de identificar cadáveres.

QUINTA.- En la Ciudad de México se identifican limitaciones institucionales que afectan directamente la eficacia en la atención a personas desaparecidas. Estas deficiencias operan como un ciclo que perpetúa la impunidad y aumenta el sufrimiento de las víctimas.

SEXTA.- Uno de los principales obstáculos en la atención a las desapariciones es la persistente insuficiencia de recursos y de personal especializado. La propia Comisión Nacional de Búsqueda ha reconocido que las capacidades estatales para realizar investigaciones efectivas y operativas de localización siguen siendo sumamente limitadas. La carencia de profesionales capacitados y de unidades móviles adecuadas ha obstaculizado de manera sistemática la identificación oportuna de personas desaparecidas, comprometiendo incluso los procesos forenses fundamentales para esclarecer los hechos.

SÉPTIMA.- El rezago en el tratamiento de fosas clandestinas representa una grave señal de omisión institucional. Entre 2006 y 2023 se han registrado más de 5,600 fosas clandestinas en todo el país. Sin embargo, desde abril de 2023, las autoridades federales han dejado de publicar información actualizada al respecto. A nivel local, los registros oficiales son fragmentarios, contradictorios o sencillamente inexistentes. De acuerdo con reportes independientes, en lo que va de 2025 se han reportado hallazgos recientes de fosas en alcaldías como Xochimilco y Gustavo A. Madero, sin que se haya generado información pública clara, precisa y verificable sobre su tratamiento.

Asimismo, la falta de información pública actualizada y accesible limita de manera grave la rendición de cuentas y la fiscalización independiente. Aunque el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas proporciona estadísticas generales, los portales públicos locales carecen de desgloses por alcaldía, género, edad o situación jurídica del caso. Esta opacidad estructural impide la participación de la sociedad civil y limita el diseño de políticas públicas efectivas basadas en evidencia.

OCTAVA.- La coordinación interinstitucional también presenta deficiencias severas. A pesar de la creación del Gabinete de Búsqueda en enero de 2025, se mantiene una cultura burocrática de resistencia entre las fiscalías y las comisiones de búsqueda. Esta falta de articulación ha derivado en que las propias familias de personas desaparecidas, sin respaldo técnico ni protección, asuman las labores de investigación y localización, exponiéndose a riesgos graves y reproduciendo la revictimización.

NOVENA.- Se ha documentado una narrativa institucional que estigmatiza a las víctimas, legitimando su desaparición con discursos culpabilizantes. Diversos colectivos han denunciado que persiste la noción de que quienes desaparecen, lo que erosiona el principio de presunción de inocencia y vulnera aún más los derechos de las víctimas y sus familiares. Esta narrativa, además de ser injusta, refuerza el abandono institucional y normaliza la impunidad.

DÉCIMA.- Las autoridades de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen la obligación ineludible de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo los derechos a la vida, la justicia, la seguridad, la verdad y la búsqueda y localización inmediata de personas desaparecidas, conforme a los artículos 5, 9, 11 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

G
OMAR
GARCÍA

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, MTRA. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA COMISARIO GENERAL LICENCIADO PABLO VAZQUEZ CAMACHO; AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LICENCIADO LUIS GÓMEZ NEGRTE; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LICENCIADO CÉSAR CRAVIOTO ROMERO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN URGENTEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. REVISAR INTEGRALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA INMEDIATA, INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y ATENCIÓN A PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD, IDENTIFICANDO Y CORRIENDO DEFICIENCIAS INSTITUCIONALES DE MANERA PRIORITARIA.
2. DESPLEGAR UN PLAN INTEGRAL FOCALIZADO EN LAS ALCALDÍAS MÁS AFECTADAS (IZTAPALAPA, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, ÁLVARO OBREGÓN, TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA), CON ACCIONES ESPECÍFICAS EN PREVENCIÓN, BÚSQUEDA, INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DIRECTA A VÍCTIMAS Y FAMILIARES.
3. AUMENTAR SUSTANCIALMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, TÉCNICOS Y HUMANOS DIRIGIDOS A LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

G
OMAR
GARCÍA

BÚSQUEDA INMEDIATA, IDENTIFICACIÓN FORENSE, INVESTIGACIÓN PENAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIARES.

4. PUBLICAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS Y ACCESIBLES, QUE TRANSPARENTEN PLENAMENTE EL NÚMERO EXACTO DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN LA CIUDAD, INCLUYENDO ALCALDÍA, GÉNERO, EDAD, FECHA DE DESAPARICIÓN Y ESTATUS ACTUALIZADO DEL PROCESO DE BÚSQUEDA.
5. FORTALECER EFECTIVAMENTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, ESTANDARIZANDO REGISTROS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA MAXIMIZAR LA EFICIENCIA OPERATIVA.
6. REFORZAR LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, GARANTIZANDO SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y SEGURA EN LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA, INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA.

Lo anterior para atender de forma inmediata, eficaz y transparente la grave situación de personas desaparecidas en la capital, garantizando plenamente el derecho de todas las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA

Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 23 de Julio, 2025.